

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con el oficio que antecede. Sírvase proveer. 26 de septiembre de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 76001-3103-004-1994-11857-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que con el oficio que antecede se acredita que el proceso ejecutivo que se adelantaba en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad se encuentra terminado desde el 21 de noviembre de 2014 por desistimiento tácito y que el aquí adelantado termino por la misma razón pero con auto fechado el 30 de agosto de 2016, el Juzgado

DISPONE:

Téngase en cuenta que dentro del proceso ejecutivo que adelantaba la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra FERREANGULOS LTDA, AMPARO FAJARDO DE MOSQUERA Y VICTOR HUGO MOSQUERA, se decretó la terminación del proceso y en consecuencia el levantamiento de la medida de embargo de remanente, dejándose por tanto sin efecto lo comunicado por ese Despacho en oficio No. 073 del 25 de enero de 1995.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **155** DE HOY **27 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria